



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/48/220
8 de marzo de 1994

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 124 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/48/756)]

48/220. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando su resolución 47/215, de 23 de diciembre de 1992,

Tomando nota de los informes del Secretario General 1/ y de las recomendaciones pertinentes que figuran en su informe A/48/565,

Reconociendo la necesidad de que se mantenga un diálogo a nivel intergubernamental para analizar posibles soluciones de la cuestión del mejoramiento de la situación financiera de la Organización,

1. Reafirma que todos los Estados Miembros tienen la obligación de pagar sus cuotas en su totalidad y prontamente;

2. Reconoce que la falta de pago de las cuotas asignadas en su totalidad y oportunamente ha perjudicado y sigue perjudicando la capacidad de la Organización para realizar eficazmente sus actividades;

3. Decide seguir examinando este tema y, entre otras cosas, los informes antes mencionados en la continuación de su cuadragésimo octavo período de sesiones.

87ª sesión plenaria
23 de diciembre de 1993

1/ A/48/503 y Add.1 y A/48/565 y Corr.1.